



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 83

Jueves 13 de Abril de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 3 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. señor.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, con motivo de la pensión solicitada por doña Rosalina Armesto Méndez, viuda del que fué médico de aquel Municipio, don Sofronio Sarmentero Saldaña, remitido a esta Dirección general al objeto de verificar el prorrateo preceptuado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de veinte años en los Ayuntamientos de Adalia, San Cebrián de Mazote, Caleruega, Villalbarba, Gallegos de Hornija y Vega de Valdetronco, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 5.500 pesetas.

Considerando: Que a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del reglamento antes mencionado y la Orden ministerial de 11 de Enero de 1939, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.375 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales.

Adalia, 3,42 pesetas.
San Cebrián de Mazote, 11,75 pesetas.
Caleruega, 1,90 pesetas.
Villalbarba, 4,58 pesetas.
Gallegos de Hornija, 24,10 pesetas.
Vega de Valdetronco, 68,80 pesetas.

Cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, recaudando de los demás para reintegrarse conforme

previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento. Valladolid, 10 de Abril de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.073

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha se concede autorización a don Valentín Herrero Rodríguez, dueño del monte titulado «El Bosque», sito en el término municipal de Villagarcía de Campos, para que pueda exterminar, mediante el empleo de veneno, los animales dañinos para la caza, existentes en dicha finca, con sujeción a las normas establecidas en la vigente Ley de Caza y su Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de cualquier accidente.

Valladolid, 5 de Abril de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.072

Jefatura Provincial de Sanidad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Sanidad, de 3 de Febrero último, ordenando que por las Jefaturas provinciales de Sanidad se proceda a convocar a examen de aptitud a los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñen interinamente plaza, siempre que lleven más de seis meses al frente de la misma, en la publicación de la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 12), esta Jefatura ha acordado que el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente.—El señor Jefe provincial de Sanidad o un Médico del Instituto provincial de Sanidad en quien delegue.

Vocal Médico propietario.—Don Cipriano Pastor Soto

Secretario.—Don Julio Gardoqui Moreno, Practicante.

Suplentes

Vocal Médico.—Don Mario González Sisiniega.

Secretario.—Don Arsenio Candelas España, Practicante.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Valladolid, 8 de Abril de 1944.—El Jefe provincial de Sanidad, accidental, Emilio Zapatero.

1.070

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

En relación con la nota publicada por esta Jefatura sobre ordenación de apertura de paneras sub-almacenes, se advierte que cuando los días señalados para apertura de las mismas, fueran festivos, se abrirán el primer día hábil más próximo al designado.

Valladolid, 10 de Abril de 1944.—El jefe provincial.

1.087

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio de esta Jefatura de Aguas, fecha 30 de Marzo último, referente a petición formulada por don Marcelo López Guerra, para derivar 16 litros de agua del río Pisuerga, en término de Valladolid, abriendo un plazo de treinta días naturales para presentación de proyectos en competencia, se rectifica por medio del presente en el sentido de que no se deriva el agua del río Pisuerga sino del río Esgueva y que la cantidad de agua que se solicita es de 16,5 litros por segundo en vez de 16 litros por segundo.

Valladolid, 3 de Abril de 1944.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.035

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 29 de Febrero de 1944.

Folios.	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	9.977.995,61	»	9.977.995,61	»
2	Patrimonio provincial	10.000.000,00	10.052.995,61	»	52.995,61
3	Empréstitos	75.000,00	10.000.000,00	»	9.925.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	1.065.782,02	»	1.065.782,02	»
5	Acreedores por valores en depósito	108.000,00	1.173.532,02	»	1.065.532,02
OPERACIONES BANCARIAS:					
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos.	1.771.386,90	17.719.336,26	»	»
7	Banco España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	237.258,09	236.000,00	1.258,09	»
8	Banco España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	2.450.461,13	50.000,00	2.400.461,13	»
9	Banco España.—Cuenta corriente.—Diputación	145.176,52	100.000,00	45.176,52	»
10	Banco Crédito Local España.—P. E. Caminos y vías provinciales	2.065.357,89	»	2.065.357,89	»
11	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	2.000.795,11	100.000,00	1.900.795,11	»
12	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	365.203,20	230.000,00	135.203,20	»
13	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito n.º 3	10.835,95	210.835,95	»	200.000,00
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	2.763,34	»	2.763,34	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	112.427,00	»	112.427,00	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	»	»	»	»
16	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.246.951,38	799.075,25	447.876,13	»
17	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	26.767,95	»	26.767,95	»
18	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 1	15.087,30	465.087,30	»	450.000,00
19	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	1.537,98	»	1.537,98	»
20	Idem ídem ídem.—Fondo de intereses y amortización	1.022.590,07	185.000,00	837.590,07	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Extraordinario A	8.042.046,60	71.311,65	7.970.734,95	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito	»	303.565,70	»	303.565,70
23	OPERACIONES A FORMALIZAR	979.488,95	25.923,25	953.565,70	»
24	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	3.162.362,96	3.199.593,62	»	37.230,66
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
25	Presupuesto de 1944	16.795.555,96	16.796.319,26	»	763,30
26	Depositario	4.789.058,98	1.224.265,62	3.564.793,36	»
INGRESOS:					
56	Capítulo 1.º—Rentas	157.857,59	24.995,25	132.862,34	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
62	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	802.938,46	1.853,86	801.084,60	»
63	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
57	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	1.566.000,56	700,00	1.565.300,56	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
50	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.409.000,00	38.221,65	1.370.778,35	»
51	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	513.900,00	327,47	513.572,53	»
54	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.656.508,51	»	1.656.508,51	»
52	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.052.155,00	11.358,82	1.040.796,18	»
65	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	»	301.000,00	»
66	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	458.140,00	»	458.140,00	»
67	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	»	1.200.000,00	»
53	Capítulo 14.—Recursos especiales	836.427,88	791,22	835.636,66	»
54	Capítulo 15.—Multas	40.500,00	12,50	40.487,50	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
48	Capítulo 17.—Reintegros	448.144,52	78.549,22	369.595,30	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
27	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.353.646,74	4.522.938,72	1.830.708,02	»
	Sumas y sigue.	83.266.210,15	67.622.590,20	43.626.656,60	27.983.036,65

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	83.266.210,15	67.622.590,20	43.626.656,60	27.983.036,65
	GASTOS:				
68	Capítulo 1.º Obligaciones generales	43.504,29	317.154,50	»	273.650,21
69	Capítulo 2.º - Representación provincial	2.000,00	52.000,00	»	50.000,00
	Capítulo 3.º - Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º - Bienes provinciales	»	»	»	»
70	Capítulo 5.º - Gastos de recaudación	»	186.034,55	»	186.034,55
71	Capítulo 6.º - Personal y material	376.380,97	2.104.004,05	»	1.727.623,08
72	Capítulo 7.º - Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
73	Capítulo 8.º - Beneficencia	15.913,60	3.579.688,00	»	3.563.774,40
74	Capítulo 9.º - Asistencia social	37.823,77	188.100,60	»	150.276,83
75	Capítulo 10. - Instrucción pública	»	196.189,20	»	196.189,20
76	Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	121.931,55	1.167.073,74	»	1.045.142,19
	Capítulo 12. - Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13. - Montes y pesca	»	»	»	»
77	Capítulo 14. - Agricultura y ganadería	»	90.000,00	»	90.000,00
78	Capítulo 15. - Crédito provincial	5.981,00	2.085.927,88	»	2.079.946,88
	Capítulo 16. - Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
79	Capítulo 17. - Devoluciones	22.651,63	446.500,00	»	423.848,37
80	Capítulo 18. - Imprevistos	405,86	25.000,00	»	24.594,14
58	Capítulo 19. - Resultas de Gastos	518.977,66	6.352.883,44	»	5.833.905,78
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
28	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1943	2.429.117,86	2.697.201,08	»	268.083,22
49	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1944	1.620.275,37	2.743.999,48	»	1.123.724,11
	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre de 1943	»	»	»	»
29	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1943	687.970,42	687.970,42	»	»
81	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre de 1943	»	687.970,42	»	687.970,42
	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1943	»	»	»	»
30	Corporaciones. - Segundo semestre de 1943	64.618,70	82.010,10	»	17.391,40
61	Corporaciones. - Primer semestre de 1944	»	60.721,53	»	60.721,53
	Corporaciones. - Segundo semestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1944	»	»	»	»
55	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre de 1944	316.369,65	1.805.201,76	»	1.488.832,11
	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
31	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1943	2.761.323,35	2.761.323,35	»	»
59	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre de 1944	2.488.351,36	27.665,04	2.460.686,32	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre de 1943	»	»	»	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre de 1943	»	»	»	»
32	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1943	698.701,85	698.701,85	»	»
60	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre de 1943	687.970,42	»	687.970,42	»
	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre de 1944	»	»	»	»
33	Presupuesto de Contribuciones	128.942,69	441.195,29	»	312.252,60
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
34	Depositario. - Contribuciones	2.657.764,09	1.849.094,57	808.669,52	»
	Tesoro. - Valores. - Primer semestre de 1942	»	»	»	»
	Corporaciones. - Primer semestre de 1942	»	»	»	»
	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre 1942	»	»	»	»
35	Organismos cedentes de recaudación. - Cuenta de diferencias	1.649,13	»	1.649,13	»
36	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
37	Depositario. - Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	2.017.905,67	7.982.094,33	»
38	Presupuesto extraordinario A. - Capítulo 2.º - Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
39	Idem ídem. Capítulo 13. - Créditos provinciales	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
40	Idem ídem. Capítulo 4.º - Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
41	Idem ídem. Capítulo 11. - Obras públicas y edificios provinciales	953.049,69	13.744.584,77	»	12.791.535,08
42	Idem ídem. Capítulo 15. - Crédito provincial	921.037,45	1.055.415,23	»	134.377,78
43	Idem ídem. Capítulo 18. - Imprevistos	99.054,73	200.000,00	»	100.945,27
44	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
45	Depositario. - Presupuesto extraordinario A	2.263.113,42	194.217,75	2.068.895,67	»
46	P. E. C. - Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos	3.017.457,29	2.263.113,42	754.343,87	»
47	P. E. C. - Capítulo 11. - Obras públicas y Edificios provinciales	194.217,75	3.017.457,29	»	2.823.239,54
	TOTALES	152.222.210,95	152.222.210,95	64.766.395,10	64.766.395,10

Valladolid, 8 de Marzo de 1944. - El Interventor, José M.ª Izquierdo. - V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 16 de Marzo de 1944. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Eusebio Rodríguez F. Vila. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ataquines**

El próximo día 24 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y horas de las once de su mañana, la subasta de 136 cárceles de leña gruesa y 3.561 cargas de ramera; por el tipo de tasación de 11.624,40 pesetas.

El mismo día 24 y horas de las doce de su mañana, se celebrará la subasta de 210 pinos secos los cuales arrojan 16.884 metros cúbicos de madera y 151.960 metros cúbicos de leña; por el tipo de tasación de 6.247,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hayan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el modelo de proposición.

Ataquines, 4 de Abril de 1944.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

1.075—534

Castrobol

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el padrón de usos y consumos del corriente año.

Castrobol, 4 de Abril de 1944.—El alcalde, Antonio Rojo.

1.061—535

Ceinos de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto para 1944, queda expuesto al público, durante quince días para reclamaciones.

Ceinos de Campos, 31 de Marzo de 1944.—El alcalde, Lauro Medina.

1.052—536

Urones de Castroponce

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día seis del mes de Marzo la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante cinco mil pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Urones de Castroponce, 28 de Marzo de 1944.—El alcalde, Faustino Martínez.

1.050—537

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad de Valladolid y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 83 de 1944, sobre

sustracción de un soporte a la Compañía del Ferrocarril, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, León y Burgos, a un individuo llamado Agapito Fernández, de profesión albañil, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero, que debe vivir en León o en Miranda de Ebro, y que hacia las dos y media de la tarde del día 15 del actual, estuvo en esta ciudad de Valladolid, para que comparezca sin dilación en este Juzgado al objeto de prestar declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento de que no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario P. H., Aniceto Sanz.

998

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Cruz, Rafael; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, y del que solo se sabe que al parecer está casado con Laura Domínguez, artistas de variedades, que residieron en el año de 1943 en el Hotel Dávila de esta ciudad de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha en la causa que se le sigue con el número 11 de 1944 por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Valladolid a veintiocho de Marzo de 1944.—Mariano Gimeno.—El secretario, Fernando P. Montes.

972

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número 2, de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha 28 de Diciembre de 1943, ejemplar número 4 de 7 de Enero último, respecto al procesado Esteban Alonso Caballero, en causa 286 de 1943 sobre estafa, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a 5 de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno.—P. S. M.; P. H., Santos Porres.

1.058

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

García Pedrero, Rafael; de 27 años, hijo de Daniel y María, soltero, empleado que fué de la Empresa Colomina, en esta ciudad, natural y domiciliado en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, número 29, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto

de notificarle el auto de procesamiento e indagarle en la causa número 44 de 1944, sobre estafa, y constituirse, en prisión, apercibido que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Valladolid, a 28 de Marzo de 1944.—El secretario judicial P. H., Fernando P. Montes.

973

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Martín García, Eulogio, de 28 años, hijo de Manuel y de Clara, natural de Cistérniga, vecino de Valladolid, calle Estrella, número 35, casado, cerámico, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en causa número 145 de 1943, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia provincial en la Prisión provincial de esta capital.

Valladolid, 3 de Abril de 1944.—El secretario judicial P. H., Santos Porres.

1.010

ANUNCIOS NO OFICIALES**Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Valladolid****DE INTERÉS GENERAL**

Cobrado en la Delegación de Hacienda el importe del premio por confección de la Matrícula Industrial de 1942, y en la Diputación Provincial lo correspondiente al arbitrio sobre la uva, del mismo año, se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que en momento oportuno se personen en este Colegio para el percibo de las cantidades respectivas y liquidación de las cuotas pendientes, como obligación ineludible de todo Colegado.

Al mismo tiempo, se avisa a los Secretarios de 3.ª categoría, ingresados al amparo de la Ley de 14 de Octubre de 1942 (cursillos), que por el Instituto de Estudios de Administración Local, han sido entregados a nuestro Colegio Nacional los títulos correspondientes, y como es preciso reintegrarles con una póliza de 37,50 pesetas, deberán remitir a este Colegio provincial dicho reintegro para la recepción de mencionados títulos, lo que se avisará oportunamente.

Valladolid, 10 de Abril de 1944.—El Presidente, Dionisio J. Negueruela.

538